

EXPEDIENTE NÚMERO 3/2017

Crédito extraordinario:

Se crea la partida de gasto: 3321 62700 "redacción proyectos y dirección de obra de la obra "Reforma casa de cultura por importe de 15.000 euros".

Financiación: Ajuste al alza del pleno financiado con diferencia entre los ingresos y gastos del presupuesto prorrogado en vigor: 15.000 euros.

L1703521

SESMA

Sustitución de la Alcaldía

Por Decreto de la Alcaldía de 16 de marzo de 2017, he dispuesto que sustituirá mi ausencia en las funciones de Alcalde de este Ayuntamiento, la Primera Teniente de Alcalde, doña Gemma González Morrás, desde el día 20 de marzo al 27 de marzo (ambos inclusive) de 2017, lo que se hace público para general conocimiento.

Sesma, 16 de marzo de 2017.-El Alcalde, Pedro M.ª Mangado Píñillos.

L1703443

TRAIBUENAS

Aprobación definitiva de Presupuesto de 2017 y las bases de ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, por acuerdo de la Asamblea Vecinal del Concejo de Traibuenas, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2017, queda aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del año 2017 y sus bases de ejecución. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 245, de fecha 22 de diciembre de 2016.

INGRESOS:

Capítulo 3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos: 2.750,00 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 16.330,00 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 30,00 euros.

Total Ingresos: 19.110,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.-Gastos de personal: 100,00 euros.

Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios: 18.870,00 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 140,00 euros.

Total gastos: 19.110,00 euros.

Traibuenas, 14 de marzo de 2017.-El Presidente, Jesús María Labiano Esparza.

L1703438

VALLE DE EGÜÉS

Emplazamiento en recurso de alzada 17-00420

Por la presente, se hace saber que a instancia de Aberu 2009, S.L., se ha interpuesto recurso de Alzada 17-00420 ante el Tribunal Administrativo de Navarra (calle Iturrana 10 -entrada calle Esquiroz-, 31007 Pamplona), contra la denegación de aprobación definitiva de modificación de Estudio de Detalle afectante a la Unidad Morfológica A-3 del Sector 1 del Área de Reparto 1 de la zona Elcano-Ibiricu-Egüés del Plan municipal del Valle de Egüés, adoptada en sesión plenaria del Ayuntamiento del Valle de Egüés de 10 de enero de 2017.

Igualmente se emplaza los interesados, para que si así lo estiman conveniente a su derecho, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del presente emplazamiento en el Boletín Oficial de Navarra.

Sarriguren, 15 de marzo de 2017.-El Alcalde, José Alfonso Etxeberria Goñi.

L1703406

VIANA

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos

El Pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 6, de 10 de enero de 2017 y no habiéndose presenta-

do alegaciones durante el plazo de exposición pública, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, a la aprobación definitiva de la modificación de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Viana, 23 de febrero de 2017.-El Alcalde, José Luis Murguiondo Pardo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Disposición general

Artículo 1. La presente Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales.

Hecho imponible

Artículo 2. El hecho imponible viene determinado por la actividad municipal desarrollada a instancia de parte, con motivo de la tramitación de los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración municipal o las Autoridades municipales.

Obligación de contribuir

Artículo 3. Nace la obligación de contribuir por el mero hecho de solicitar en interés propio, la expedición de cualquier documento en el que entienda o deba entender la Administración municipal o las Autoridades municipales.

Sujeto pasivo

Artículo 4. Son sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración municipal o las autoridades municipales.

Tarifas

Artículo 5. Las tarifas por las que se regirá la presente Ordenanza son las siguientes:

I.-Planos	
Copia de planos Catastro actual, NNSS, otros	0,75
Copia de planos Casañal	1,50
II.-Certificaciones	
Padrón, IAE, catastro	1,70
III.-Copias	
Papel DIN A4 una cara	0,30
Papel DIN A4 dos caras	0,35
Papel DIN A3	0,35
Copias en CD, por cada CD	6,00
IV.-Tarjeta de armas	
	3,60
V.-Compulsas	
Simple DNI, tarjetas, títulos, ...	0,45
Compuesta textos (1 hoja)	0,75
VI.-Duplicados	
Recibos, hoja catastro, ...	1,85
Tarjetas de acreditación municipal	
	3,00
VII.-Concursos y oposiciones de personal	
Por cada proposición para tomar parte en concursos y oposiciones para plazas de plantilla	7,20
VIII.-Cédulas parcelarias	
	1,30
IX.-Tramitaciones urbanísticas	
	ANEXO I

Normas de gestión y recaudación

Artículo 6. 1. La tasa se considerará devengada con la presentación del documento en el registro general del Ayuntamiento, y no se admitirá ni tramitará en las oficinas municipales ninguna instancia ni documento sujeto a la misma, sin que se haya cumplido previamente el requisito del reintegro.

2. Tampoco se expedirá ningún documento que requiera el reintegro de sello municipal sin la cumplimentación por el funcionario que entregue el documento de dicho requisito.

Las tasas de cada petición de busca de antecedentes se devengarán aunque sea negativo el resultado.

Artículo 7. El funcionario o funcionarios encargados del Registro General de Entrada y Salida de documentos y comunicaciones de la Administración Municipal llevarán cuenta y razón de todas las partidas del sello Municipal que expidan y efectuarán diariamente el ingreso con sus correspondientes liquidaciones en la Depositaria Municipal.

Infracciones y sanciones

Artículo 8. Los funcionarios municipales encargados del registro de Entrada y Salida de documentos y comunicaciones de la Administración Municipal y el personal responsable de la Depositaria Municipal, serán los responsables de la defraudación, la cual será penalizada en la forma prevista en las disposiciones vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General y en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Segunda.—La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

IX.—Tramitaciones urbanísticas:

ANEXO I

Epígrafe IX.1.—Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación.

Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan, de conformidad con la siguiente escala:

SUPERFICIE	EUROS POR CADA 100 m ² DE SUPERFICIE
Hasta 5.000 m ²	7,33
De 5.000 hasta 10.000 m ²	6,63
De 10.000 hasta 50.000 m ²	5,93
De 50.000 m ² en adelante	5,17

Epígrafe IX.2.—Tramitación de modificaciones de plan municipal, modificaciones de planes parciales, especiales, delimitaciones de unidad, cambios de uso y estudios de detalle.

Las tarifas a aplicar serán el 100 por ciento de las señaladas en el Epígrafe IX.1.

Epígrafe IX.3.—Tramitación de proyectos de reparcelación y otras figuras de gestión.

IX.3.A.—Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente, se liquidarán en función de la superficie de conformidad con las siguientes tarifas: Por cada 100 metros cuadrados edificables: 6,94 euros.

IX.3.B.—Las tarifas a aplicar para la tramitación de modificaciones de figuras de gestión, serán del 50 por ciento de las establecidas en el Epígrafe IX.3.A.

Epígrafe IX.4.—Tramitación de proyectos de urbanización por los peticionarios.

Las tarifas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5%.

Epígrafe IX.5.—Derechos mínimos.

Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que se indican, se aplicarán las que se reflejan a continuación:

EPIGRAFE	EUROS
Tramitación de Modificación de Plan municipal, Redacción de Planes Parciales o Especiales	1.210,00
Tramitación de Modificación de Planes Parciales o Especiales	1.075,55
Estudios de detalle	556,00
Segregaciones (por parcela)	130,00
Estudios de alineaciones, delimitaciones de unidades, cambios de usos	500,00
Tramitación de figuras de gestión (reparcelaciones,...)	1.133,00
Estatutos Juntas	880,00
Tramitación de consultas urbanísticas	150,00
Inspecciones y requerimientos	110,00
Proyectos de urbanización	420,00

L1702481

VIDAURRE

Aprobación definitiva de presupuestos 2017

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2017, una vez pasado el plazo de información pública sin alegaciones.

INGRESOS:

Capítulo III: 310,00 euros.

Capítulo IV: 6.900,00 euros.

Capítulo V: 8.270,00 euros.

Capítulo VII: 2.100,00

Total Ingresos: 17580 euros.

GASTOS:

Capítulo II: 9.235,00 euros.

Capítulo IV: 45,00 euros.

Capítulo VI: 8.300,00 euros.

Total Gastos: 17.580,00 euros.

Vidaurre, 16 de marzo de 2017.—El Alcalde, Sergio Arza Ureta.

L1703395

VILLAMAYOR DE MONJARDÍN

Aprobación Inicial de Presupuestos 2017

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Monjardín, en sesión de 14 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamayor de Monjardín, 16 de marzo de 2017.—El Alcalde, Eugenio Fernando Barbarin Luquin.

L1703400

VILLAMAYOR DE MONJARDÍN

Aprobación Inicial de Plantilla Orgánica 2017

El Ayuntamiento de Villamayor de Monjardín, en sesión de 14 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamayor de Monjardín, 16 de marzo de 2017.—El Alcalde, Eugenio Fernando Barbarin Luquin.

L1703401

VILLAVA

Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica

El pleno del Ayuntamiento de Villava, en sesión celebrada el pasado 14 de febrero de 2017, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villava, 15 de marzo de 2017.—El Alcalde, Mikel Oteiza Iza.

L1703407

ZUFÍA

Proyecto de constitución de coto de caza local

En cumplimiento de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales de Murieta el expediente de proyecto de constitución de un coto de caza local, a fin de que los propietarios de terrenos sitios